



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-896

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO, UBICADO EN LA COLONIA "MIGUEL ALEMAN", A FAVOR DEL SINDICATO GREMIAL UNICO DE ALBAÑILES, ARMADORES, FIERREROS, TRABAJADORES CONEXOS Y AYUDANTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SECCION 3 DE MANTE, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, un predio ubicado en la Colonia "Miguel Alemán" de esa Ciudad, con superficie de 2,099m², la cual es complementaria de una superficie total de 4,633m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 93.50 m, con propiedad del municipio; al Sur: en 98.50 m, con la Esc. Secundaria Federal "Manuel Ávila Camacho"; al Este: en 48.25 m, con calle Álvaro Obregón; al Oeste: en 48.25 m, con propiedad del municipio y donarlo en favor del Sindicato Gremial Único de Albañiles, Armadores, Fierros, Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas, Sección 3 de Mante, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO SEGUNDO. Se faculta al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue al Sindicato Gremial Único de Albañiles, Armadores, Fierros, Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas, Sección 3 de Mante, Tamaulipas. El título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se le autoriza donar, con fundamento a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO. El donatario deberá respetar el fin social y colectivo para que se dona el inmueble en cuestión, y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el Sindicato Gremial Único de Albañiles, Armadores, Fierros, Trabajadores Conexos y Ayudantes del Estado de Tamaulipas, Sección 3 de Mante, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 20 de abril del año 2007.**

DIPUTADO PRESIDENTE

HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

DIPUTADO SECRETARIO

EVERARDO QUIROZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO, UBICADO EN LA COLONIA "MIGUEL ALEMAN", A FAVOR DEL SINDICATO GREMIAL UNICO DE ALBAÑILES, ARMADORES, FIERREROS, TRABAJADORES CONEXOS Y AYUDANTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SECCION 3 DE MANTE, TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 20 de abril del año 2007.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LIX-896, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio inmobiliario municipal, un predio ubicado en la Colonia "Miguel Alemán" de esa Ciudad, con superficie de 2,099m².

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

NARCISO VILLASEÑOR VILLAFUERTE

EVERARDO QUIROZ TORRES